



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADO	NORELLY JAZMÍN ORREGO GIL Y/OS.
RADICADO	05 690 40 89 001 2019 00082
ASUNTO	ORDENAN REQUERIR
AUTO	506

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

La presente demanda EJECUTIVA instaurada por la CORPORACIÓN INTERACTUAR, en contra de NORELY YASMIN ORREGO GIL, ABSALÓN DE JESÚS ORREGO RESTREPO y JOSELIN CRISTINA ORREGO GIL, se libró mandamiento de pago el día 29 de noviembre de 2020 y a la fecha no se ha aportado a esta despacho judicial, tal como se verifica en el plenario, constancia de que se haya realizado la notificación personal o por aviso del demandado ABSALÓN DE JESÚS ORREGO RESTREPO, de conformidad a lo normado en el artículo 290 y 291 del Condigo General del Proceso.

Por lo precedente, se ordena el requerir a la parte demandante, para que en los términos establecidos en el artículo 317, numeral 1º del código General del Proceso, esto es, 30 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado ABSALÓN DE JESÚS ORREGO RESTREPO, so pena de que vencido dicho termino sin que se haya promovido el tramite respectivo, se decrete el desistimiento tácito y se condene en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c60fdd65077a84b28d504342ab3bb55d41fe37f91364fd65b7499dbe77f8bc**

Documento generado en 23/08/2022 10:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>